

Nombre	Cédula	Cargo
Administración General de Bienes Nacionales		
Rolando Ysidro Del Rosario Corniel	00100577303	ABOGADO AUXILIAR I
Tesorería Nacional de la República Dominicana		
Jennifer Fernández Camasta	04800836076	SECRETARIA
Rosangela A. Peña	00300928926	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 718-07 que autoriza a la compañía Inversiones Carcava, S. A., desarrolladora del Proyecto Costa del Sol II, a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina en Juan Dolio, San Pedro de Macorís, para la construcción de una piscina para adultos, incluyendo jacuzzi y bloque edificio principal de habitaciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 718-07

VISTA: La solicitud de la Secretaría de Estado de Turismo, en su Oficio No.3674, del 12 de diciembre de 2007;

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 25 de julio de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Inversiones Carcava, S. A., desarrolladora del Proyecto Costa del Sol II, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, dentro de la Parcela No.355-B-2-Ref.-405-Parte, del Distrito Catastral No.6/2, ubicado en Juan Dolio, municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís, para la construcción de una piscina para adultos, incluyendo jacuzzi y bloque edificio principal de habitaciones.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 719-07 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 719-07